

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE Y SE INICIA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

SUMINISTRO A LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL DE UN SISTEMA DE SECUENCIACIÓN DE NUEVA GENERACIÓN MISEQ I100 PLUS.

EXPEDIENTE: PN3-26 MISEQ i100 Plus

Laura Barreales Tolosa, Directora de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario Ramón y Cajal, en representación de la misma por poder otorgado ante el notario de Madrid D. Pedro José Bartolomé Fuentes, de 4 de diciembre de 2023, escriturado con el número 2408 de su protocolo.

VISTA la memoria explicativa-propuesta de gasto formulada por la Dra. Leticia Olavarrieta Investigadora Principal de la Unidad Central de Apoyo Unidad Central de Apoyo de Genómica Traslacional y Bioinformática por la que se justifica la necesidad de un contrato de SUMINISTRO A LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL DE UN SISTEMA DE SECUENCIACIÓN DE NUEVA GENERACIÓN MISEQ I100 PLUS.

VISTOS los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la contratación, propuestos por la Oficina Técnica de la Fundación.

COMPROBADA la existencia de fondos adecuados y suficientes para atender las obligaciones económicas del contrato.

CONSIDERANDO debidamente razonada la necesidad, acreditada la existencia de fondos y ajustados a derecho los pliegos reguladores del contrato

ACUERDO

APROBAR el expediente de contratación y los pliegos reguladores del contrato de SUMINISTRO A LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL DE UN SISTEMA DE SECUENCIACIÓN DE NUEVA GENERACIÓN MISEQ I100 PLUS, con referencia: PN3-26 MISEQ i100 Plus; mediante el **procedimiento negociado sin publicidad –ordinario, NO SARA-** previsto en el artículo 168 de la LCSP, cuya tramitación se encuentra regulada en los artículos 169 y 170 de la misma Ley, toda vez que concurren razones técnicas que determinan un proveedor único para realizar el contrato, según se acredita en la memoria explicativa y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En virtud de lo previsto en los artículos 106 y 107 de la LCSP, procede **eximir al licitador del depósito de garantías provisional y definitiva**, dado que el contrato será un proceso negociado basado en el interés mutuo y en que el precio será abonado después de la recepción y conformidad del suministro contratado.

Empresa fabricante:

ILLUMINA PRODUCTOS DE ESPAÑA S.L.
Plaza Pablo Ruiz Picasso, planta 38
28020 Madrid (España)

CIF: B86268125

DISPONER el inicio del expediente de contratación para el suministro indicado.

Presupuesto base de licitación:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (sin IVA): 84.688€

IVA (21%): 17.784,48€

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (con IVA): 102.472,48€.

Financiación:

Financiado por fondos propios de la FIBioHRC para lo que existe presupuesto suficiente en el Plan de Actuación 2026 de la Fundación

.....

Madrid a la fecha de la firma

La Directora de la FIBioHRC

Laura Barreales Tolosa